



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

Resolución de Presidencia N° 070-2020-IPD/P

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTO: El Informe N° 000002-2020-CRDAR/IPD, emitido por el Presidente (e) del Consejo Regional del Deporte de Arequipa; el Informe N° 001127-2020-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Proveído N° 005928-2020-OCR/IPD y Memorando N° 001284-2020-OCR/IPD, emitidos por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; los Informes N° 000419-2020-OAJ/IPD y N° 000427-2020-OAJ/IPD, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, señala que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 056-2020-IPD/P, de fecha 25 de setiembre de 2020, se resolvió designar temporalmente, con eficacia anticipada al 21 de setiembre de 2020, al señor Harry Edwin Ramos Campos en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa (CRD Arequipa), en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Coordinación Regional;

Que, mediante Informe N° 000002-2020-CRDAR/IPD, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Presidente (e) del CRD Arequipa informa al Presidente del IPD que el ejercicio simultáneo de las funciones a su cargo, las mismas que se desarrollan en distintas jurisdicciones, viene afectando el control de la gestión de dicho Consejo Regional, por lo que recomienda encargar las funciones de la Presidencia al señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, quien se desempeña como administrador en dicho órgano desconcentrado;

Que, mediante Informe N° 001127-2020-UP/IPD, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Unidad de Personal procedió a realizar la evaluación correspondiente, concluyendo que el señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui cumple con el perfil mínimo requerido conforme a lo establecido en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR *"Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte"*



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

Versión: 1", por lo que resultaría viable designarlo temporalmente como Presidente del CRD Arequipa, en adición a sus funciones como administrador, debiendo concluir la designación temporal vigente a la fecha;

Que, mediante Proveído N° 005928-2020-OCR/IPD y Memorando N° 001284-2020-OCR/IPD, de fecha 05 y 08 de noviembre de 2020, respectivamente, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita continuar con el trámite de designación temporal del señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, recomendando como fecha de inicio de funciones el día 11 de noviembre de 2020;

Que, a través de los Informes N° 000419-2020-OAJ/IPD y N° 000427-2020-OAJ/IPD, de fecha 05 y 09 de noviembre de 2020, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la emisión del acto resolutivo que concluya la designación temporal del señor Harry Edwin Ramos Campos como Presidente del CRD Arequipa y, en el mismo acto, se disponga la designación temporal del señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui en el referido cargo, en adición a sus funciones de administrador en el citado órgano desconcentrado;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte" Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de Designación Temporal

Dar por concluida la designación temporal del señor Harry Edwin Ramos Campos en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 056-2020-IPD/P, siendo el 10 de noviembre de 2020 su último día de funciones en dicho cargo.

Artículo 2.- Designación Temporal

Designar temporalmente, a partir del 11 de noviembre de 2020, al señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, en adición a sus funciones de administrador, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte